



Nº 00195-17

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi Nº 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 151-2017-MPC

Cañete, 22 de setiembre de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de setiembre del 2017, el pedido de la Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete (en adelante MPC), quien solicita que la Sub Gerencia de Defensa Civil de la MPC, informe respecto a las medidas de prevención, evaluación y verificación de instituciones públicas y privadas en caso de sismo y/o tsunami en la provincia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, contando con el quórum reglamentario de asistencia de los Regidores Provinciales: Juan Carlos Sánchez Aburto, María Flora Sánchez Candela De Flores, Jesús Gianpier Custodio Cama, María Luisa Fernández Vivanco, Jorge Arnaldo Beas Rengifo, Natalí Domitila Arias Campos, Jesús Ricardo Huamán Gutiérrez, Carlos Alberto Faustino Calderón, Javier Lucio Román Castillo y Luis Tomás Chavarri Carahuatay; se desarrolló la sesión ordinaria programada;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Nº 27972, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
- Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Nº 27972, que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Regidora de la Provincia de Cañete, Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores, solicita que la Sub Gerencia de Defensa Civil de la MPC, informe sobre las medidas de prevención, evaluación y verificación de instituciones públicas y privadas en caso de sismo y/o tsunami.

Que, el Sr. Alcalde Provincial, ampliando el pedido de la Regidora de la Provincia de Cañete, Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores; requirió que el Sub Gerente de Defensa Civil, exponga el Diagnóstico, Prevención y Plan de Contingencia en caso de Sismo y/o Tsunami y la proyección sobre la fiscalización y verificación de las instituciones públicas y privadas de nuestra jurisdicción;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 151-2017-MPC

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobada por la Ordenanza N° 018-2005-MPC), señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 y de conformidad con los considerandos antes mencionados; con voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al **SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL** de la MPC, para que el día viernes 29 de setiembre del año en curso, en Sesión ante el Pleno de Concejo, informe respecto al Diagnóstico, Prevención y Plan de Contingencia en caso de Sismo y/o Tsunami; así como la proyección sobre la fiscalización y verificación de las instituciones públicas y privadas de nuestra jurisdicción.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Sub Gerencia de Defensa Civil, para que se sirva dar atención a lo señalado en el Art. 1° del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
LIC. ALEXANDER JULIO BAZZAN GUZMÁN
ALCALDE